

Santo Domingo, D.N.  
08 de Diciembre de 2021

Señores Miembros

**Comité de Compras y Contrataciones de la Unidad de Análisis Financiero.**

Ciudad.-

Vía: Licenciada  
**Massiel Rivera**  
Encargada de la División de Compras y Contrataciones

Asunto: Evaluación Técnica del procedimiento Comparación de Precios  
Ref.: UAF-CCC-CP-2021-0005.

Cortésmente, tengo a bien remitir la evaluación técnica correspondiente al procedimiento de compras y contrataciones por comparación de precios, Ref: UAF-CCC-CP-2021-0005 para la adquisición de Planta Eléctrica para la Unidad de Análisis Financiero (UAF), con relación a los oferentes detallados a continuación:

OFERENTE		Proyecto TOM, C.A.	Ingeniería Liriano Rivas, SRL	Grupo GAWLA
Ítems	Criterios de Evaluación Técnica	Cumple /No cumple	Cumple /No cumple	Cumple /No cumple
1	Planta Eléctrica Incluye todos los requisitos mínimos imprescindibles y servicios solicitados.	<b>No Cumple</b>	<b>No Cumple</b>	<b>No Cumple</b>

Comentarios:

Luego de analizadas las propuestas hemos evidenciado que las empresas Proyecto TOM-CA, S.R.L., Ingeniería Liriano Rivas, S.R.L., y Grupo Gawla, S.R.L., no cumplen por los motivos desglosados a continuación:

Proyecto TOM, C.A.: No Cumple por ofertar un producto de una capacidad diferente a la solicitada en las especificaciones técnicas del proceso.

Ingeniería Liriano Rivas, S.R.L.: No Cumple por incluir en su oferta informaciones incongruentes entre la Ficha técnica y la muestra del producto en formato digital, presentando productos muy diferentes. Adicional los productos ofertados no cumplen con la capacidad especificada.

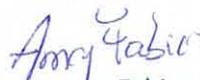
Grupo GAWLA, S.R.L.: No Cumple conforme a las Especificaciones Técnicas Requeridas y sólo se limita a: Adquisición de planta Eléctrica para la Unidad de Análisis Financiera y la ficha técnica del equipo indica que no cumple con la capacidad requerida, tampoco incluye en su presentación informaciones de los servicios solicitados relacionados: Transfer solicitado y su capacidad, tanque de combustible que se ajuste a lo requerido, cronograma de procesos del proyecto, garantía de 2 años sin condiciones de uso.

La presente evaluación es realizada en cumplimiento con lo establecido en el Pliego de Condiciones en sus páginas 21, 22 y 23; en las disposiciones de la Ley núm. 340-06 sobre Compras y Contrataciones; y en su Reglamento de Aplicación núm. 543-12.

Atentamente,



Julio César Polanco L.  
Encargado de Servicios Generales  
Unidad de Análisis Financiero (UAF)  
Perito técnico designado



Ing. Amaury Fabian  
Ingeniero Civil  
Perito técnico designado

